



DECRETO N°

REF: APRUEBA BAE "MEJORAMIENTO
GIMNASIO LAGUNILLAS, COMUNA
DE VILLA ALEGRE, CÓDIGO BIP:
40.057.214-0"

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Reglamento de dicha Ley el decreto N°661, de 03 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°2572 del 06 de diciembre de 2024, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna de Villa Alegre don ARTURO PALMA VILCHES.
3. Decreto Alcaldicio N°007 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas de la Municipalidad de Villa Alegre.
4. Decreto Alcaldicio N°2504 del 31 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto Municipal 2026.
5. Decreto Alcaldicio N°1083 del 13 de julio de 2026, mediante el cual se aprueba el convenio de transferencia de recursos FRIL 2026, "MEJORAMIENTO GIMNASIO LAGUNILLAS, COMUNA DE VILLA ALEGRE".
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS:

1. Que, se recibió correo electrónico del Director Secplan, quien requiere generar licitación Pública para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO GIMNASIO LAGUNILLAS, COMUNA DE VILLA ALEGRE, CÓDIGO BIP: 40.057.214-0".
2. Que, es voluntad del municipio generar la contratación para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO GIMNASIO LAGUNILLAS, COMUNA DE VILLA ALEGRE, CÓDIGO BIP: 40.057.214-0" que tiene por objetivo recuperar y poner en valor el principal recinto deportivo del sector, mediante la habilitación y normalización de una infraestructura de 1.014 m². La iniciativa considera la limpieza y sanitización integral del edificio, la instalación de barreras para evitar el ingreso de aves y murciélagos, la conservación de estructuras, pintura, mejoramiento de baños y camarines con accesibilidad universal, habilitación de una enfermería, renovación de la cancha deportiva, obras exteriores, cierre perimetral y mejoramiento de las instalaciones sanitarias y eléctricas, con el fin de ofrecer un espacio seguro, inclusivo y adecuado para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitarias en beneficio de los habitantes de Lagunillas.
3. Que, existe disponibilidad presupuestaria que respalda la presente adquisición conforme el certificado de disponibilidad presupuestaria año 2026, de fecha 28 de mayo de 2026, entregada por el Jefe División De Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional Del Maule, ítem presupuestario 33-03-125 por un monto total de \$180.000.000.- (ciento ochenta millones de pesos) Iva

Incluido.

4. Que, se trata de una adquisición de 2.512,247 UTM.

5. Que, artículo 29 del reglamento señala "Consulta del Catálogo del Convenio Marco. Las Entidades deberán consultar el Catálogo de Convenio Marco previo de llamar a una Licitación Pública, llamar a una Licitación Privada, efectuar un Trato Directo o realizar otro procedimiento especial de contratación, según corresponda; salvo, para el caso de la contratación por Compra Ágil, respecto de la cual no se requerirá realizar la consulta previa al mencionado catálogo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Compras. Si el Catálogo del Convenio Marco contiene el bien y/o servicio requerido, las Entidades deberán adquirirlo, en conformidad con el artículo 89 del presente reglamento". Si el Catálogo contiene el bien y/o servicio requerido, la Entidad deberá adquirirlo emitiendo directamente al Contratista respectivo una Orden de Compra, salvo que obtenga directamente mejores condiciones.

6. Que, revisado el Catálogo de Convenio Marco, se constató que no existen los servicios requeridos. En consecuencia, no resulta posible efectuar la contratación mediante dicho mecanismo de compra.

7. Que, las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por al menos 3 funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes, nombrados a través del presente Decreto Alcaldicio.

8. Que, el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra E del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: "Se consideran sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respeta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones", es decir a contar de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación o deserción; conforme al Calendario Etapas y Plazos de la Ficha electrónica.

9. Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. APRUEBASE las Bases, especificaciones técnicas y anexos de la Licitación Pública para la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO GIMNASIO LAGUNILLAS, COMUNA DE VILLA ALEGRE, CÓDIGO BIP: 40.057.214-0**".

2. LLÁMESE a licitación pública para la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO GIMNASIO LAGUNILLAS, COMUNA DE VILLA ALEGRE, CÓDIGO BIP: 40.057.214-0**".

3. PUBLÍQUESE a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

4. NÓMBRESE la comisión de evaluación de ofertas, la que estará integrada por:

- Sra. Jeannette Alejandra Pérez Sierra, Encargada de Transparencia, o quien la subrogue.
- Sr. Víctor Andrés Morales Sánchez, Director de Seguridad Pública o quien lo subrogue.
- Sr. Claudio Patricio Silva Silva, Profesional Secplan, o quien lo subrogue.

5. REGÍSTRESE en el sistema institucional del Lobby, a los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas de la Licitación Pública anteriormente individualizados.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE